

Aguirre Beltrán, Gonzalo. [et al.], "Acta final. Quinto congreso indigenista interamericano. Quito, Ecuador, 19 a 24 de Octubre de 1964", [s.e.], [s.l.], [s.f.].

Quito, Ecuador,

19 a 24 de Octubre de 1964

Contenido

Preámbulo

Capítulo I. Declaración Indigenista de Quito

Capítulo II.

Resolución 1. Informe del Instituto Indigenista Interamericano: Estudios y Sugerencias

Resolución 2. Reunión de Directores

Resolución 3. Participación de Dirigentes Indígenas

Capítulo III. Asuntos Socio-Económicos

Resolución 4. Programas de Desarrollo Económico-Social

Resolución 5. Integración de los planes y programas de desarrollo

Resolución 6. Reforma Agraria Integral

Resolución 7. Significado de la Reforma Agraria Integral

Resolución 8. Tierras

Resolución 9. Integración del Desarrollo de la Comunidad Indígena

Resolución 10. La Familia Indígena y el Crédito Supervisado

Resolución 11. Migraciones Internas

Resolución 12. Promoción Económica de Artesanías Indígenas

Resolución 13. Investigación de relaciones interétnicas

Resolución 14. Protección del Trabajo de las poblaciones selvícolas

Capítulo IV. Asuntos Educativos y Lingüísticos

Resolución 15. Educación

Resolución 16. Campañas Educativas en Salud Pública

Resolución 17. Lingüística

Resolución 18. Educación

Capítulo V. Asuntos relacionados con la formación del personal

Resolución 19. Formación de personal especializado para los programas de desarrollo de las

comunidades indígenas.

Resolución 20. Centros Nacionales para el adiestramiento en desarrollo comunal

Resolución 21. Instituciones no oficiales y voluntarias que participan en los programas de integración de las poblaciones indígenas

Resolución 22. Cooperación Universitaria voluntaria

Resolución 23. Socialización de la Medicina

Resolución 24. Personal técnico para programas de salud pública en áreas rurales

Resolución 25. Utilización de antropólogos

Resolución 26. Adiestramiento técnico en artesanías indígenas

Resolución 27. Enseñanza de artesanías tradicionales indígenas

Resolución 28. Centros de adiestramiento

Capítulo VI. Asuntos relacionados con las poblaciones selvícolas

Resolución 29. Actitudes de la población indígena

Resolución 30. Demografía selvática

Resolución 31. De la fundación de una comisión amazónica

Resolución 32. Reservas forestales

Resolución 33. Derechos de las poblaciones selvícolas

Capítulo VII. Asuntos relacionados con artesanías

Resolución 34. Coordinación de organismos internacionales para estudios de artesanías indígenas

Resolución 35. Legislación artesanal

Resolución 36. Catálogos y muestras comerciales de artesanías indígenas

Resolución 37. Feria Internacional del Artesano Indígenas

Resolución 38. Las artesanías indígenas en los Planes Generales de Desarrollo

Resolución 39. Premios y estímulos para los artesanos indios

Resolución 40. Investigación de artesanías indígenas

Capítulo VIII. Asuntos relacionados con la salud pública y la seguridad social

Resolución 41. Campo de acción de la salud pública

Resolución 42. Programas de salud en la situación intercultural

Resolución 43. Prevención e inmunización contra enfermedades contagiosas

Resolución 44. Seguridad social para las poblaciones indígenas

Resolución 45. La mujer indígenas y el Seguro Social

Capítulo IX. Asuntos relacionados con la mujer indígena

Resolución 46. De la estructura y de la desintegración familiar, del niño y del joven indígena

Resolución 47. Campañas e investigaciones en pro de la mujer indígena

Resolución 48. Investigaciones de la mujer indígena y adiestramiento de personal

Resolución 49. La mujer indígena como dirigente

Capítulo X. Varios

Resolución 50. Agradecimiento al pueblos y al Gobierno del Ecuador y al Instituto Indigenista Ecuatoriano

Resolución 51. Aplauso al Presidente del Congreso y a la Comisión Organizadora del Congreso y a su Secretaría

Resolución 52. Felicitación al ilustre Concejo Municipal de Quito, a la Universidad Central y a la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador

Resolución 53. Voto de agradecimiento a la Prensa del Ecuador

Resolución 54. Presencia de auxiliares de enfermería, miembros natos de las comunidades indígenas del Ecuador

Resolución 55. Descubrimiento realizado por el Instituto Lingüístico de Verano

Firmas del Acta

Presentación

Al publicar el Instituto Indigenista Interamericano el Acta Final del V Congreso, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 25 de octubre de 1964, desea expresar su reconocimiento a la Comisión Organizadora del Ecuador, así como a los servicios proporcionados por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y a los integrantes de las diversas delegaciones oficiales de los países miembros que participaron en esta reunión internacional.

Como podrá verse por el examen de esta Acta Final, el V Congreso Indigenista Interamericano revistió un carácter eminentemente técnico y científico. A veinticuatro años de distancia de la celebración del Primer Congreso en Pátzcuaro, México, puede afirmarse

que el indigenismo interamericano ha logrado ya encauzar sus esfuerzos a través de los caminos señalados por las ciencias antropológicas y sociales y por las técnicas del desarrollo integral de áreas y comunidades.

Es de esperarse que las recomendaciones formuladas en los diversos campos del desarrollo socio-económico, los problemas educativos, la formación de personal especializado, el problema de las poblaciones selvícolas, las artesanías, la salud pública y la seguridad social, concebidas como están con un criterio realista y objetivo, pasen al terreno de la práctica, gracias a los esfuerzos mancomunados de los gobiernos americanos y de los diversos organismos nacionales e internacionales que trabajan entre los diversos grupos indígenas del Continente. El examen periódico y cuidadoso de las resoluciones y recomendaciones formuladas en Quito, por medio de reuniones de expertos que, como se ha previsto, deberán tener lugar con mucha mayor frecuencia, será la mejor forma de convertir en realidad lo que ha sido objeto de estudio. A este fin se destina la publicación de esta Acta Final que constituye de por sí un cuerpo de doctrina indigenista expresada con un criterio genuinamente antropológico.

El Director del Instituto Indigenista Interamericano
Dr. Miguel León Portilla

Acta Final
El Quinto Congreso Indigenista Interamericano

Conferencia Especializada Interamericana, según lo establece el Artículo 93 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se realizó en la ciudad de Quito, Ecuador, en el Palacio Legislativo, del 19 al 24 de octubre de 1964.

En el IV Congreso Indigenista Interamericano celebrado en Guatemala en 1959, el Ecuador fue designado país sede del V Congreso y su Gobierno lo organizó de conformidad con el artículo II de la Convención Internacional de Pátzcuaro suscrita en México, D.F., en noviembre de 1940.

Por Decreto No. 427-B de marzo de 1964, el Gobierno del Ecuador constituyó la Comisión

Organizadora bajo la presidencia del Ministro de Previsión Social y Asuntos Indígenas e integrada por el Director del Instituto Indigenista Ecuatoriano y representantes de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, Universidad Central y Misión Andina.

La Comisión Organizadora estableció subcomisiones para estudiar y preparar el material de cada uno de los puntos del temario así como para llevar a cabo las actividades del Programa General.

Reglamento

Los miembros del Congreso acordaron por unanimidad adoptar el Reglamento preparado por el Consejo Directivo del Instituto Indigenista Interamericano y recomendado por el Consejo de la OEA, con el entendimiento de que se incluirían dos comisiones de trabajo más de las que se especificaban en el artículo 31, y que quedaban aprobadas las actividades realizadas por la Comisión Organizadora en conformidad con el anterior Reglamento.

Objetivos y Temario

Según lo acordó el Consejo Directivo del Instituto Indigenista Interamericano, el tema central del Congreso fue “La población indígena y los planes de desarrollo económico y social”. Sobre esta base preparó un temario y se encargó la exposición de los aspectos técnicos a reconocidos especialistas. El temario fue el siguiente:

- 1.– Desarrollo Socio–Económico. La determinación de los procesos de integración. Los programas de Reforma Agraria y Colonización frente a la población indígena.
- 2.– Educación y Lenguas Indígenas. El papel de las lenguas aborígenes en el proceso de incorporación del indígena a la vida nacional.
- 3.– La formación de personal especializado para los programas de desarrollo de las poblaciones indígenas.
- 4.– El problema de las poblaciones indígenas selvícolas.
- 5.– Artesanías. Valor y aprovechamiento de las artes populares en el desarrollo de las poblaciones indígenas.
- 6.– Salud Pública y Seguridad Social en la población indígena.

7.- La mujer indígena frente a los planes y programas de desarrollo.

Participantes

Asistieron delegaciones oficiales de México, El Salvador, Uruguay, Nicaragua, Estados Unidos, Guatemala, Perú, República Dominicana, Ecuador, Bolivia, Paraguay, Chile, Argentina, Venezuela, Colombia, Honduras, Brasil y Panamá. Esta lista aparece en el orden de precedencia establecido por sorteo en la sesión preliminar celebrada el 18 de octubre, cuya actividad se señala más adelante. Asistieron el Director del Instituto Indigenista Interamericano y un Representante personal del Secretario General de la OEA, con sus respectivos Asesores.

Además, asistieron observadores de los siguientes países no miembros de la OEA: Holanda, Canadá, Italia y España.

Igualmente concurren observadores de los siguientes organismos internacionales: Oficina Internacional del Trabajo, UNESCO, Acción Andina de Naciones Unidas, CEPAL, Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, e Instituto Interamericano del Niño.

Funcionamiento del Congreso

El Congreso realizó una sesión plenaria preliminar el 18 de octubre de 1964 en la cual:

- 1) Se adoptó el Reglamento;
- 2) Se eligió Presidente al doctor Gonzalo Rubio Orbe y Presidente Honorario al Contralmirante Ramón Castro Jijón, Presidente de la Junta Militar de Gobierno;
- 3) Se constituyeron las comisiones;
- 4) Se determinó por sorteo el orden de precedencia de las delegaciones, y
- 5) Se fijó la fecha para que el Instituto Indigenista Interamericano presentara su informe.

El Congreso celebró una sesión inaugural el 19 de octubre; cuatro sesiones plenarias el 20, 21, 22 y 23 del mismo mes y una sesión de clausura el 24 de octubre de 1964.

En dos de las sesiones plenarias el Congreso consideró y aprobó los informes de las comisiones.

En su última sesión plenaria aceptó el Congreso la invitación del Gobierno de México para que el VI Congreso Indigenista Interamericano se realice en ese país. Asimismo aceptó la invitación del Gobierno del Perú para ocupar la sede suplente.

Como resultado de sus deliberaciones, el Congreso adoptó las siguientes conclusiones:

Capítulo I

DECLARACION INDIGENISTA DE QUITO

El V Congreso Indigenista Interamericano, reunido en Quito, del 19 al 24 de octubre de 1964, para deliberar en torno al tema central La Situación de la Población Indígena de América frente a los Planes de Desarrollo, considera pertinente completar sus conclusiones y recomendaciones específicas sobre los aspectos principales de dicho tema con esta declaración de carácter general.

La plena integración de los grupos indígenas a la vida económica, social y cultural de sus nacionalidades es factor esencial del desarrollo; por consiguiente lograr tal integración debe ser uno de los objetivos principales de los programas de promoción económica y social, según se reconoce en la Carta de Punta del Este y en resoluciones de varias conferencias regionales y como se ratifica en esta oportunidad.

El buen éxito de los planes de desarrollo dependerá, en alto grado, de la actitud de los grupos aborígenes y de su participación activa y directa en los diversos programas de promoción económica y social.

Al respecto se vienen observando comportamientos muy distintos de la población indígena frente a los estímulos y fuerzas de progreso. En algunos casos se comprueba una intervención dinámica que a veces ha llegado hasta la integración más plena en el desarrollo nacional. Esta actitud se ha conseguido sea mediante programas técnicamente calificados y ejecutados, sea mediante cambios radicales o substanciales en la política interna de algunos Estados, sea mediante la aplicación de medidas de tipo económico-social que han resuelto los problemas que frenan la participación de los grupos aborígenes en los procesos de integración y desarrollo. Algunas veces la actitud dinámica se ha producido por evolución espontánea individual o colectiva. Por otra parte, ocurre que grandes sectores indígenas no participan en los impulsos y estímulos de progreso que están en marcha en los grupos no indígenas. Es

sabido que este comportamiento es el resultado de las condiciones de aislamiento, de retraso económico, de la falta de oportunidades para la acción, cuando no de un exceso de paternalismo.

Frente a estas realidades se hace indispensable ofrecer ayuda técnica y económica a los Gobiernos e Instituciones Nacionales que están empeñados en alcanzar la integración plena de la población indígena a fin de que obtengan la participación directa y activa de todos los grupos étnico-culturales.

Para conseguir esta finalidad es igualmente necesario adoptar medidas adecuadas y movilizar recursos suficientes tanto en el sector de los grupos indígenas como en el de los no indígenas, recomendando los medios más prácticos y beneficiosos ya experimentados.

Es deseable que los planes generales de desarrollo, contemplen con alta prioridad, las necesidades específicas de la cultura y de la vida espiritual de los aborígenes.

Para todos estos efectos será altamente beneficiosa la intensificación y ampliación de la asistencia técnica y financiera que vienen prestando la Alianza para el Progreso, la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Indigenista Interamericano así como las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados y otras fuentes de ayuda regionales e internacionales y que dicha asistencia se canalice preferentemente a través de programas de desarrollo de la comunidad.

Capítulo II

INFORME DEL INSTITUTO INDIGENISTA

INTERAMERICANO: ESTUDIO

Y SUGERENCIAS

RESOLUCION No. 1

Informe del Instituto Indigenista Interamericano:

Estudio y Sugerencias

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Considerando:

Que el Informe sobre las Actividades para el período 1959-64 del Instituto Indigenista

Interamericano ha sido presentado a la Conferencia; y

Que el Artículo IV, párrafo 3 de la Convención Internacional Relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano, de diciembre de 1940, dispone, entre otras cosas, que el Instituto ha de “Iniciar, dirigir y coordinar investigaciones y encuestas científicas que tengan aplicación inmediata a la solución de los problemas indígenas....”, y

Que se reconoce que el progreso social y económico en América se beneficiará grandemente de contarse con un servicio para recopilar y diseminar ampliamente nuevas ideas y técnicas para programas conducentes al desarrollo de las comunidades indígenas dentro del marco de los planes nacionales de desarrollo social y económico; y

Que siendo el Instituto un organismo interamericano, a él compete ampliar el campo de su atención, a la totalidad del problema indígena en los países miembros, superada ya la etapa que lo restringía a áreas determinadas, y

Que estarán disponibles los recursos adicionales para programas y servicios ampliados de esta índole en la medida en que los gobiernos miembros aporten sus contribuciones anuales al presupuesto aumentado del Instituto, aprobado por los mismos.

Resuelve:

- 1.– Aprobar el Informe del Instituto en su totalidad, extendiendo un voto de confianza al Director y a su personal.
- 2.– Tomar nota con satisfacción del éxito logrado en los centros de preparación en Bolivia y en México y expresar la esperanza de que aquellos proyectos que se hayan emprendido en colaboración con el Programa de Cooperación Técnica de la OEA se continúen, se amplíen y se estudien las posibilidades de crear nuevos centros en función de las necesidades de los países miembros.
- 3.– Expresar satisfacción por la decisión del Instituto de aumentar el ámbito de sus actividades y estar así en condiciones de abocarse aun más positivamente a la solución de los problemas indígenas, a instar a los gobiernos miembros a que le den su pleno apoyo mediante la aportación pronta de las cuotas que se les han asignado según la escala revisada de contribuciones en vigor.
- 4.– Expresar su acuerdo con las intenciones del Instituto en el sentido de obtener los servicios de un grupo de expertos para colaborar con la Dirección y el Comité

Ejecutivo en la formulación de planes para programas de trabajo futuros.

5.- Recomendar que el Instituto, en la ejecución de sus funciones según la Convención, elabore un plan a largo plazo para darle importancia primordial a la preparación y diseminación de ideas y de métodos en las ciencias sociales aplicadas y en trabajo de desarrollo comunal, relacionadas con los problemas indígenas, mediante un programa coordinado de investigación, adiestramiento y publicaciones. Entre dichos planes deben figurar los siguientes:

a) La recopilación y difusión, entre los países miembros, de material e información fundamental de interés para los gobiernos y el personal profesional relativo a los proyectos de desarrollo de las comunidades indígenas.

b) La compilación y difusión de información relativa a los enfoques que hayan tenido éxito en la solución de problemas de tipo especial en el campo del desarrollo comunal indígena, mediante estudios comparativos que puedan ser emprendidos o promovidos por el Instituto, provenientes de programas en los países miembros.

c) El establecimiento de un programa de becas destinado a proporcionar una preparación especial, que capacite más ampliamente a científicos sociales profesionales adjuntos al Instituto, especialmente para aquellas personas nombradas como miembros del personal docente en los centros de adiestramiento, utilizando, en la medida de lo posible, recursos de financiamiento fuera del presupuesto ordinario del Instituto.

d) Participación y suministro de apoyo técnico o simposios y otras reuniones patrocinadas por el Instituto.

e) Elaboración y publicación de textos de instrucción, adiestramiento y otras ayudas apropiadas para ser utilizados por los maestros y estudiantes en los centros de adiestramiento de desarrollo comunal del Instituto y en aquellos que existan en los países miembros.

f) Elaboración y publicación de manuales especializados para el uso de los técnicos y de los directores locales en comunidades indígenas de los países miembros.

6.- En relación con lo antedicho, el Instituto debería considerar la organización

de un Departamento de Ciencias Sociales, el cual, bajo la supervisión de un Científico Social idóneo, no sólo llevaría a cabo proyectos tales como los que se han bosquejado anteriormente, sino también coordinaría el programa con el fin de que cada proyecto –de investigación, adiestramiento y publicación– pudiera contribuir al desarrollo de teorías, métodos y técnicas en el campo del desarrollo comunal.

Dicho Departamento estaría en condiciones de atender, dentro de las limitaciones de sus recursos, solicitudes especiales en el sentido de hallar soluciones a problemas concretos que confronten los gobiernos miembros y otros organismos al tratar los problemas indígenas.

RESOLUCION No. 2

Reunión de Directores

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Unico. Al Director del Instituto Indigenista Interamericano organice, después de cumplidos dos años de cada Congreso, una reunión de los Directores de los Organismos Indigenistas Nacionales, con el fin de analizar sistemáticamente la aceptación y realización por parte de los Estados Miembros, de las recomendaciones de los Congresos Indigenistas Interamericanos. Estas reuniones tendrían asimismo la finalidad de planificar el temario, comisiones de trabajo y todo lo relacionado con el Congreso subsiguiente.

RESOLUCION No. 3

Participación de Dirigentes Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Unico. Ratificar la resolución XLII del IV Congreso Indigenista Interamericano, en lo que se refiere a la inclusión dentro de las delegaciones de dirigentes de comunidades indígenas, para lograr lo cual se recomienda al Instituto Indigenista Interamericano solicite ayuda financiera a Organismos Internacionales y Fundaciones, a fin de que contribuyan al financiamiento de los gastos que demanden estas participaciones.*

Capítulo III

ASUNTOS SOCIO–ECONOMICOS

RESOLUCION No. 4

Programas de desarrollo Económico–Social

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

1.– A los Gobiernos que incluyan entre los objetivos esenciales de sus políticas de promoción económica, social y cultural de las poblaciones indígenas, la coordinación de los programas tanto gubernamentales como privados, a fin de evitar la dispersión de esfuerzos, de garantizar la cohesión y eficacia de la acción indigenista nacional y de facilitar el mejor aprovechamiento de la ayuda externa.

2.– Al Instituto Indigenista Interamericano y al Departamento de Asuntos Sociales de la OEA, así como a la Oficina Regional de la Acción Andina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, que intercambien regularmente informaciones acerca de sus respectivos programas y proyectos a favor de las poblaciones indígenas, y que reúnan, cuando menos anualmente, a fin de asegurar una cooperación efectiva entre dichos programas y proyectos, invitando a participar en esas reuniones, cuando sea oportuno, a otros organismos internacionales y regionales; todo ello con miras a una gradual concertación y ampliación, a escala continental, de las actividades de asistencia técnica y financiera en apoyo de los programas gubernamentales de promoción económica y social de los indígenas e integración cultural de los mismos.

RESOLUCION No. 5

Integración de los Planes y Programas de Desarrollo

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.– La integración en organismos coordinadores de los Planes y Programas de Desarrollo Comunal en los distintos niveles en que ellos se formulen;
- 2.– Que las entidades de crédito internacional consideren en forma debida la recomendación del Consejo Interamericano Económico y Social –CIES–, aprobada en su reunión del año 1963 en São Paulo; en el sentido de tomar como contrapartida nacional a efecto de la concesión de préstamos, la valorización de la mano de obra que ofrezcan los grupos humanos, sujetos de las acciones de desarrollo comunal;
- 3.– Se considere como factor limitante o retardador de los alcances del desarrollo comunal, el constituido por los marcos político–jurídico–institucionales, así como las relaciones injustas de producción ligadas a regímenes anacrónicos de tenencia y propiedad;
- 4.– Se enfaticen dentro de los programas de desarrollo comunal, las acciones encaminadas a lograr unidades operativas de escala, dentro de la técnica de la concentración de los factores productivos, esto es, una dinamización y adecuación de las formas asociativas preexistentes;
- 5.– A los países de América Latina que tienen población indígena, la urgencia de la creación de procuradurías encargadas de la defensa jurídica y gratuita de los derechos de la población indígena, interpretando las normas y adecuándolas al derecho consuetudinario de la población indígena;
- 6.– Que los planes de desarrollo que se pongan en práctica en los Estados Miembros, contemplen una política de atención preferente a las poblaciones campesinas indígenas y realizar un plan de organización y desarrollo de la comunidad que ofrezca al indígena la oportunidad de incorporarse a las nuevas técnicas de producción, sin perder aquellas prácticas tradicionales de valor positivo;
- 7.– Que para los indígenas ubicados en zonas de fuerte presión demográfica se realicen planes destinados a incorporar nuevas áreas agrícolas, donde se asienten los excedentes de población debidamente organizados, y que los gobiernos legalicen la posesión de la tierra de los campesinos precaristas, respetando las zonas que tradicionalmente han sido ocupadas por ellos;

- 8.– A los gobiernos de los países con población indígena, estudien y lleven a la práctica métodos adecuados para la utilización racional del trabajo como recurso en la solución de los problemas de nivel comunal, mediante la orientación técnica de las formas tradicionales de ayuda mutua propias de las comunidades indígenas;
- 9.– A los institutos y centros de enseñanza superior, que mediante los organismos pertinentes procedan a establecer la cátedra de Derecho Agrario.

RESOLUCION No. 6

Reforma Agraria Integral

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.– La integración cultural y económica del indígena, mediante la realización de una Reforma Agraria integral en aquellos países donde aún no se haya emprendido, que haga de la tierra un bien de trabajo y producción, con el propósito de eliminar el uso indirecto de la misma, para hacer posible la liquidación de todo resto de feudalismo;
- 2.– La emancipación cívica del indígena, reconociendo el derecho al voto del analfabeto, de acuerdo con las particularidades de cada Estado Miembro, y el derecho del indígena a asociarse en organismos de defensa y de promoción comunal, con lo cual alcanzará el respeto y trato igualitario a su persona.

RESOLUCION No. 7

Significado de la Reforma Agraria Integral

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de Octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.– Que se tenga en cuenta el que la Reforma Agraria integral para adquirir plena vigencia, debe entrañar cambios fundamentales en los órdenes siguientes:

Orden Económico

- a) Deberá: inscribirse dentro de un plan global de desarrollo;
- b) Generar un ahorro mayor, encaminado a promover inversiones productivas para el desarrollo, ya que las personas que detentan altos niveles de ingreso, y que están en condiciones de ahorrar, lo hacen canalizando estos ahorros en inversiones suntuarias, adquisición de valores en el mercado interno y externo, etc. En cambio, la transferencia de renta generada por las acciones de Reforma Agraria permitirá no sólo la difusión de mecanismos acumulativos mediante un efecto multiplicador, sino la real posibilidad de dar mayor capacidad de ahorro de consumo y de inversión, a un sector mayoritario de la población;
- c) Instalar industrias capaces de transformar los bienes producidos en el agro, de manera que el campesino logre valor para sus productos –valor añadido– por la transformación, y le permita sortear los períodos estacionales de menor trabajo acorde con el calendario agrícola, y se sienta estimulado para seguir laborando en el agro, sin ser atraído por los atractivos que le ofrece la ciudad;
- d) Implementar estímulos capaces de elevar la productividad de los factores que intervienen en la producción mediante la creación de formas asociativas capaces de conceder una alta respuesta en cuanto a grados de solidaridad humana y eficiencia económica;
- e) Absorber la población en situación de sub-empleo, ubicada en el sector primario o extractivo y en el terciario o de los servicios, facultando, asimismo, se ofrezcan oportunidades de empleo a las nuevas generaciones; para lograr una distribución equitativa de la renta y del poder;
- f) Eliminar todo tipo de tenencia de la tierra que produzca injusticia humana como consecuencia de la concentración de poder o del sistema de trabajo imperante,
- g) Hacer efectivo, de conformidad con la Declaración del III Congreso Indigenista Interamericano, el derecho de los campesinos a la tierra, para el aprovechamiento racional de los recursos: agua, bosques, pastos y en general de la tierra labrantía;
- h) Restituir a los grupos campesinos indígenas las tierras que les han sido usurpadas, según las particularidades de cada Estado Miembro;
- i) Utilizar las formas ancestrales de tradición colectiva, existentes en muchos grupos para lograr formas asociativas más evolucionadas.

Orden Social

- a) Deberá: Abolir las obligaciones serviles en el campo;
- b) Afirmar los derechos políticos y sociales de la población indígena y su participación activa y consciente en el desarrollo histórico de los países;
- c) Integrar las poblaciones indígenas marginales, rompiendo los mecanismos de segregación forzosa y de incomunicación con la sociedad nacional, superando el hermetismo cultural y facilitando los canales para una integración social, que permita constituir una sociedad dinámica;
- d) Reconocer la vitalidad de las comunidades indígenas, la confianza en sus valores culturales propios y en su capacidad de tomar decisiones y poner en práctica sus propias iniciativas;
- e) Afirmar los organismos comunitarios, sindicales, cooperativos o de cualquier otra forma asociativa que permitan defender sus derechos y organizar sus fuerzas productivas para alcanzar mejores niveles de vida;
- f) Sustituir la actitud paternalista por un nuevo sistema de apoyo en los servicios asistenciales del Estado y en las nuevas posibilidades del desarrollo comunal.

RESOLUCION No. 8

Tierras

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.- A los organismos indigenistas nacionales que inicien o intensifiquen sus esfuerzos ante los órganos promotores y ejecutores de los planes nacionales de desarrollo para que en éstos se tomen en cuenta constantemente los intereses, derechos y necesidades de las poblaciones indígenas selváticas, en lo que a tierras se refiere;
- 2.- Que en todo programa de desarrollo vinculado con los territorios selváticos (proyectos de colonización, programas viales, distribución y adjudicación de

tierras, proyectos agropecuarios, forestales, etc.), sean respetados, ante todo, los derechos fundamentales de las poblaciones aborígenes a la posesión y libre utilización de las tierras por ella ocupadas;

3.- A los gobiernos de los países americanos con población indígena selvática que aseguren, por su propia iniciativa o por la de las entidades especializadas, el derecho de estas poblaciones a la tierra, mediante la concesión y el mantenimiento de reservaciones o dotaciones inalienables, adecuadas a las necesidades actuales y futuras de las mismas.

4.- A los gobiernos que aún no lo han hecho, que proporcionen los medios legales, con el asesoramiento de las instituciones indigenistas, para la entrega de títulos de propiedad, preferentemente colectiva, dadas las características sociales y económicas de los grupos involucrados en el proceso;

5.- A los gobiernos de los países americanos en que hay poblaciones indígenas selváticas, que proporcionen a éstas, con el asesoramiento de las instituciones indigenistas, los medios jurídicos, financieros y técnicos, para la defensa de la integridad de sus territorios, y para su desarrollo económico y social;

6.- Que para la aplicación adecuada y eficaz de las medidas señaladas en los cinco puntos anteriores, se efectúen simultáneamente estudios que permitan obtener un conocimiento objetivo de la situación actual y de los procesos de cambio que afectan y afectarán a las tierras selváticas;

7.- Al Instituto Indigenista Interamericano que promueva estos estudios y dedique a ellos los recursos en colaboración con los organismos nacionales competentes y con la participación de entidades internacionales especializadas, tales como: el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas; el Departamento de Asuntos Sociales de la Unión Panamericana; la Comisión Económica para América Latina (CEPAL); el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales; el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, y la UNESCO;

8.- Que cuando los planes nacionales de desarrollo, financiados con fondos internacionales, estén en relación con poblaciones selváticas, los órganos aptos para la concesión de tales créditos exijan como condición previa la adecuación de

estos planes a los intereses y derechos de las poblaciones selváticas cuyos territorios comprometan.

RESOLUCION No. 9

Integración del Desarrollo de la Comunidad Indígena

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.- A los gobiernos de los Estados Miembros, que organicen y promuevan programas nacionales de desarrollo de la comunidad indígena;
- 2.- Que estos programas, al ser implementados al nivel regional, comprendan tanto a las comunidades indígenas como a las no indígenas que mantengan interacción;
- 3.- Que los planes de desarrollo de la comunidad y de desarrollo regional se integren a planes nacionales de desarrollo que contemplen la modificación de las estructuras agrarias, sociales, económicas, sanitarias y educacionales, e implementen una infraestructura y equipamiento de base para el logro de una acción integral.

RESOLUCION No. 10

La Familia Indígena y el Crédito Supervisado

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Unico. Aprovechar el actual sistema de crédito supervisado para programas avícolas y otros, contribuyendo en esta forma al mejoramiento económico de la familia indígena.

RESOLUCION No. 11

Migraciones Internas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.– A los Estados Miembros la realización de estudios sistemáticos del proceso de migración interna, con particular referencia a los efectos de integración socio–económica de los indígenas en la comunidad nacional;
- 2.– Al Instituto Indigenista Interamericano coordinar tales estudios al nivel continental y gestionar la aportación financiera para la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones;
- 3.– A los gobiernos de los Estados Miembros, tomar debidamente en cuenta los resultados de estas investigaciones, en la aplicación de la política indigenista.

RESOLUCION No. 12

Promoción Económica de Artesanías Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que los países americanos, a través de sus Institutos Nacionales Indigenistas o de los Organismos Oficiales Especializados establezcan a la mayor brevedad posible, los programas prácticos de conservación, protección y fomento comercial de las artesanías indígenas para resolver los problemas específicos de:

- a) Adquisición de materias primas, de herramientas y equipos adecuados y eficientes, de la más alta calidad, a los precios más adecuados y que se facilite a los artesanos su consecución en la forma más directa y sencilla;
- b) Establecimiento del crédito artesanal, condicionado, directo, fácil, rápido y a un tipo bajo de interés;
- c) Establecimiento de mercados directos entre productor y comprador, o a través de las agencias especializadas que establezcan los Institutos Nacionales o los Organismos Técnicos Oficiales en representación de los artesanos.

RESOLUCION No. 13

Investigación de Relaciones Interétnicas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Al Instituto Indigenista Interamericano:

- 1.- Que colabore, económica y técnicamente, y en la medida de sus posibilidades, con el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales, que en colaboración con el Instituto Indigenista Boliviano y el Departamento de Antropología del Ministerio de Educación de Bolivia, ha programado para el año de 1965 una investigación en el altiplano boliviano sobre las relaciones interétnicas.
- 2.- Que considere la posibilidad de extender el estudio sobre las relaciones interétnicas, en colaboración con el Centro Latinoamericano de Investigaciones de Ciencias Sociales, a otros países del Continente que tienen numerosa población indígena, especialmente Perú, Ecuador, Colombia, México y Guatemala.

RESOLUCION No. 14

Protección del Trabajo de las Poblaciones Selvícolas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de 1964,

Recomienda:

- 1.- A los órganos indigenistas nacionales que inicien o intensifiquen, ante los órganos especializados en cuestiones laborales de sus correspondientes países, las gestiones necesarias para la implantación de normas protectoras del trabajo entre las poblaciones selvícolas o para el estricto cumplimiento de la legislación laboral ya existente;

2.- Que para dar un criterio de unidad continente a las normas protectoras del trabajo, en función de las características culturales y económico–sociales de las poblaciones indígenas selváticas, el Instituto Indigenista Interamericano solicite la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo para:

- a) La preparación de inspectores especializados en cuestiones de trabajo, preferiblemente originarios de los propios grupos indígenas;
- b) La realización de estudios periódicos sobre las condiciones de trabajo en las zonas selváticas, estudios cuyos resultados sean llevados a la atención de los gobiernos respectivos.

Capítulo IV

ASUNTOS EDUCATIVOS Y LINGÜÍSTICOS

RESOLUCION No. 15

Educación

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.- Que la educación se estructure dentro de los proyectos generales de planificación de cada país, tomando en cuenta sus condiciones ecológicas y culturales;
- 2.- Que para lograr que la población escolar indígena dispersa tenga acceso a la escuela, se creen centros educativos ubicados estratégicamente, a los que puedan concurrir los niños de caseríos circundantes de escasa población. Estas escuelas o albergues escolares, tendrán servicio de alojamiento y alimentación durante los días hábiles de trabajo escolar. El financiamiento de estos albergues escolares contaría con recursos nacionales e internacionales y además con el aporte de la comunidad;
- 3.- La creación de este nuevo tipo de escuelas permitiría la redistribución adecuada del profesorado, el que, sin aumentar en número, podría atender a una cantidad mayor de alumnos;

- 4.– A los Estados Miembros que no lo acostumbren hacer, concedan una bonificación económica especial al maestro rural titulado, compensatoria de las privaciones que afronta;
- 5.– Se cree un grado preparatorio o preescolar como un medio para la adaptación del niño indígena al sistema educativo nacional;
- 6.– Que, ante la imposibilidad de contar con escuelas primarias completas en todos los lugares donde fueren necesarias, se proceda a la creación de escuelas de concentración graduadas completas, a las que podrían concurrir los alumnos que hayan terminado los grados que correspondan a su respectiva escuela local. Este tipo de escuela funcionaría con los mismos servicios señalados para el albergue escolar. Estas escuelas de concentración deberían contar, además, en la medida de lo posible, con los talleres que se consideren necesarios, y una parcela para labores agrícolas, con el fin de capacitar a los alumnos en actividades de orden práctico y de satisfacer los requerimientos de la propia escuela. Además podrían ser ampliadas y equipadas para ofrecer una educación postprimaria de uno o dos años de duración y de carácter científico–vocacional, para aquellos alumnos que no estén en posibilidad de continuar su educación en el nivel secundario;
- 7.– Que conforme se vaya contando con jóvenes indígenas que hayan terminado la enseñanza primaria, se establezcan becas para ayudarlos a que ingresen a las escuelas normales, técnicas, agropecuarias y colegios de bachillerato para más tarde facilitarles el ingreso a centros de enseñanza superior;
- 8.– Al Instituto Indigenista Interamericano que, por la calidad de los documentos, publique las ponencias del Dr. Aníbal Buitrón de UNESCO, que se titula Plan para el mejoramiento de la educación entre los indígenas de la región andina, del Dr. Gonzalo Rubio Orbe, denominado Educación e integración de grupos indígenas; del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán, intitulado Educación intercultural; del grupo ecuatoriano constituido por las siguientes personas: Sra. Irene Paredes de Martínez, Hugo Garcés Paz, Aristóbulo Vásquez, Luis M. Carolo, Amable Aráuz, Nelson Montenegro y Prof. Gerardo Guevara.

Campañas Educativas en Salud Pública

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Para elevar los niveles de salud en las comunidades indígenas, las campañas deben ser practicadas en forma sistemática y con proyección nacional, relacionándolas con la acción social integrada a los planes generales de desarrollo, siendo indispensable incrementar los programas de medicina preventiva sin descuidar los de tipo asistencial y por ser muy extendido en el medio rural el fenómeno de la desnutrición y falta de equilibrio o racionalización alimentaria, como factor en muchas enfermedades carenciales y sociales, es necesario desarrollar campañas de educación y suplementación alimentaria a esos grupos vulnerables.

RESOLUCION No. 17

Lingüística

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.- A los gobiernos de los Estados Miembros la creación de los medios que consideren adecuados para lograr el mejor conocimiento de las lenguas aborígenes y , si ya los hubieren creado, fomenten los estudios y divulguen los valores de la mismas, tanto como investigación científica pura, como para los efectos de la integración del indígena a la vida nacional;
- 2.- Al Instituto Indigenista Interamericano, hacer una investigación que estudie la forma por medio de la cual, de acuerdo con las peculiaridades de cada país, se puedan utilizar las lenguas indígenas en la educación;
- 3.- Dar los pasos necesarios para que a través de los Organismos Internacionales, se organicen Congresos locales para el estudio de los problemas de la educación de los pueblos nativos en los Estados Miembros del Instituto Indigenista

Interamericano, y se vea la posibilidad de que, posteriormente, se realice un Congreso Interamericano de Educación Indígena que reúna a lingüistas, pedagogos, antropólogos y dirigentes campesinos indígenas.

RESOLUCION No. 18

Educación

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.- Reafirmar el derecho de las poblaciones indígenas selvícolas a los planes de asistencia educativa adecuados a las necesidades del desarrollo nacional y a las peculiaridades lingüísticas y culturales de esos grupos tribales;
- 2.- A los organismos Indigenistas Nacionales y demás órganos interesados en que los proyectos educativos tengan por objetivo los ideales pedagógicos que estimulen e intensifiquen los vínculos de solidaridad social entre los indígenas asistidos, preparándolos para los procesos de desarrollo económico, social y cultural adecuados a sus necesidades y estilos tradicionales de vida;
- 3.- A los Organismos Indigenistas Nacionales la búsqueda de un asesoramiento permanente por parte de antropólogos y otros especialistas en la elaboración de los planes de educación formal destinados a las poblaciones selvícolas, con el propósito de establecer criterios pedagógicos adecuados a las necesidades de desarrollo y al cuerpo de conocimientos, técnicas, normas, creencias y valores de las comunidades selvícolas;
- 4.- Como resultado de los repetidos estudios e informes dirigidos a éste y a anteriores Congresos Indigenistas, que se tenga un cuidado especial en dar a conocer las normas o criterios educacionales erróneos que, al ser utilizados, tiendan a la transformación o supresión de valores éticos y religiosos o de visión general del mundo de los grupos indígenas selvícolas, en virtud de los serios procesos de desintegración y de marginación sociocultural derivados del uso de tales normas o criterios.

5.- El empleo de una visión amplia, sin prejuicios y no etnocéntrica, en la formulación de los planes de asistencia educativa a las poblaciones indígenas selvícolas, como medida esencial y adecuada para el desarrollo y el cambio socio-cultural equilibrado, sin detrimento de sus derechos, intereses, valores, creencias y modo de vida; y

6.- A los Organismos Nacionales especializados la adopción de métodos educativos que proporcionen a las poblaciones indígenas selvícolas una visión integral y ordenada de los sistemas de valores, normas, técnicas y reconocimientos de la sociedad nacional y de los propios grupos tribales, con el propósito de favorecer una integración gradual, efectiva y armónica de estas minorías étnicas a las sociedades nacionales, sin la desnaturalización o pérdida de elementos culturales y lingüísticos que son compatibles con estos ideales de progreso y de integración.

Capítulo V

Asuntos Relacionados con la Formación del Personal

RESOLUCION No. 19

Formación de Personal Especializado para los Programas de Desarrollo de las Comunidades Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que con el fin de dirigir y activar el proceso de aculturación de las comunidades indígenas para su integración a la respectiva nacionalidad, la formación de personal especializado para los programas de desarrollo de las comunidades indígenas debe distribuirse por lo menos en cinco niveles, a saber:

Primer nivel:

Para dirigentes nacionales a cargo de programas de desarrollo nacional y regional. Que para

este nivel se propicie la realización de seminarios, jornadas, grupos de trabajo, etc., de carácter informativo sobre ciencias sociales aplicadas, en colaboración con las universidades y de ser necesario con asistencia técnica internacional.

Segundo nivel:

Para personal técnico, especializado, para funciones de dirección y orientación en desarrollo de la comunidad. Que para este nivel se sugiera a los gobiernos de los Estados Miembros con elevada proporción de población indígena, la conveniencia de crear o fortalecer escuelas de antropología para capacitar el personal respectivo. Al respecto el Congreso ha visto con satisfacción el interés del Gobierno del Ecuador y de la Universidad Central en la que funciona ya la Facultad de Estudios Básicos que permite crear de inmediato la Escuela de Antropología y Ciencias Sociales Aplicadas; y la creación del Instituto de Investigaciones Sociales, en la Universidad Católica, y sugiere a los Organismos Internacionales que presten todo el apoyo posible a estas Universidades.

Tercer nivel:

Para personal profesional en sus distintas especialidades (agricultura, educación, economía, medicina y salubridad, etc.), responsable del éxito de su tarea en el campo de acción que les esté encomendado; su formación profesional debe tener una clara orientación hacia los problemas rurales. Se reconoce la labor de preparación de este tipo de personal realizada por el CREFAL, los proyectos 104 y 208 de la Organización de Estados Americanos, del Instituto de Educación Rural de Rubio, Venezuela, y de otras instituciones a nivel nacional (por ejemplo, Cordiplán en Venezuela, la Fundación para el Desarrollo Internacional en el Perú, etc.) así como las resoluciones y recomendaciones en esta materia probadas por el Consejo Interamericano Económico y Social de la OEA. Que para este nivel se solicite a la Secretaría General de la OEA y al Instituto Indigenista Interamericano gestionar ante el CIES, la ampliación del Proyecto 208 creando nuevos cursos en los países donde fuere posible, de acuerdo a un plan previamente estructurado.

Cuarto nivel:

Para personal subprofesional o subtécnico, con carácter de auxiliar, generalmente habilitado en la práctica y sólo por excepción en establecimientos docentes apropiados. Al reconocer la labor que algunos gobiernos y Organismos Internacionales, tales como OEA y Naciones Unidas, han venido realizando a base de cursillos, jornadas, seminarios y otros, que se intensifiquen este tipo de entrenamiento, el que debe ceñirse a las siguientes características:

- 1) El personal debe reclutarse en la “ciudad metrópoli” o “ciudad núcleo” de la región intercultural, ya que generalmente los indígenas no viven aislados de la población mestiza, sino que hay una “interdependencia económica y social más estrecha de lo que a primera vista pudiera parecer”, y la población de esta “ciudad metrópoli” es casi siempre mestiza en sentido cultural y, consecuentemente, bilingüe, y
- 2) En algunos casos, los menos, reclutar parte de este personal auxiliar en los “centros ceremoniales” de las comunidades.

Quinto nivel:

Para personal básico conocido frecuentemente con el nombre de Promotores (educativos, sanitarios, agrícolas, legales, etc.). Al reconocer la labor que los gobiernos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela, así como otros Organismos (Instituto Lingüístico de Verano en algunos países de América), Instituto de Educación Rural en Chile y Perú, Acción Andina de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, vienen realizando en este sentido, se continúe e intensifique el adiestramiento de promotores o personal de base, por considerar que constituye el fundamento para el éxito de todo programa de cambio.

RESOLUCION No. 20

Centros Nacionales para el Adiestramiento en Desarrollo Comunal

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que en los países donde exista personal capacitado en las técnicas del desarrollo de la comunidad, se organicen centros nacionales permanentes para el adiestramiento de personal distinto al que trabaja en los programas de desarrollo de la comunidad.

RESOLUCION No. 21

Instituciones no Oficiales y Voluntarias que Participan en los
Programas de Integración de las Poblaciones Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Reconoce:

1.- La labor de las Instituciones no oficiales y voluntarias, tanto nacionales como internacionales, que mantienen programas de integración de las poblaciones indígenas o que prestan su apoyo a las entidades que los ejecutan, y DEJA CONSTANCIA de la necesidad de esa valiosa aportación del sector privado para acelerar los procesos de cambio de las poblaciones indígenas, y

Recomienda:

Con el fin de asegurar una labor más efectiva, a las instituciones no oficiales y voluntarias:

1.- La conveniencia de coordinar sus proyectos con los programas nacionales en lo que se refiere a objetivos y procedimientos cuando esta coordinación no viene impuesta por las leyes del propio país.

2.- La conveniencia de formar al personal que participa en sus programas de conformidad con las normas sugeridas para los funcionarios de programas oficiales, al mismo tiempo que recomienda a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, dentro de sus posibilidades y en consonancia con sus leyes y estatutos, dar facilidades a las organizaciones no oficiales y voluntarias a fin de que puedan formar al personal que ejecuta los proyectos a su cargo.

RESOLUCION No. 22

Cooperación Universitaria Voluntaria

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de

octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.– Apoyar este tipo de programas que se realizan en algunos países, como el de “Cooperación Popular Universitaria” en el Perú, y aprovechar de su realización, para una integración continental, la participación interamericana universitaria.
- 2.– A los Organismos Internacionales, tales como la OEA y la UNESCO, que realicen el estudio de esos programas analizando y evaluando las experiencias y, de ser ellas positivas, promover la ampliación de esos programas.

RESOLUCION No. 23

Socialización de la Medicina

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Unico. La socialización de la medicina, para que su aplicación llegue a la mayor parte de población rural, introduciendo en la formación profesional, además de las ciencias básicas y las técnicas generales y especializadas, otras propias de las ciencias sociales.*

RESOLUCION No. 24

Personal Técnico para Programas de Salud Pública en Areas Rurales

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Unico. Utilizar incentivos tales como becas, préstamos, subsidios, etc., para atraer médicos y personal sanitario requerido en las áreas rurales, en donde se presenta la mala distribución o la escasez de ellos. Tal personal además ha de recibir entrenamiento especial en ciencias sociales aplicadas y en técnicas para trabajo de campo, de manera que su acción esté plenamente garantizada.

RESOLUCION No. 25

Utilización de Antropología

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Unico. A los gobiernos de los Estados Miembros, particularmente a los de aquellos países que cuentan con una elevada proporción de población indígena, que utilicen los servicios de antropólogos sociales titulados en los Organismos Centrales de Planificación.

RESOLUCION No. 26

Adiestramiento Técnico de Artesanías Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que en los planes de adiestramiento de personal se considere la conveniencia de establecer una especialidad para preparar técnicos que atiendan a la conservación, protección y fomento económico así como al desenvolvimiento técnico de las artesanías.

RESOLUCION No. 27

Enseñanza de Artesanías Tradicionales Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que los gobiernos de los países americanos, por medio de los Institutos Indigenistas Nacionales o de otros Organismos Especializados Gubernamentales, prohíjen el adiestramiento y enseñanza de las artesanía tradicionales más importantes a través de la enseñanza práctica y ésta la hagan los artesanos maestros indígenas de mejor preparación y más destacados en las comunidades indígenas.

RESOLUCION No. 28

Centros de Adiestramiento

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.- A la Organización de los Estados Americanos y al Instituto Indigenista Interamericano la creación de un Centro de Adiestramiento Especial para las Zonas Selváticas;
- 2.- Que, para el efecto, entren en contacto con los gobiernos de las zonas que puedan ofrecer facilidades para la más pronta realización del proyecto aquí señalado.

Capítulo VI

ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS POBLACIONES SELVICOLAS

RESOLUCION No. 29

Actitudes de la Población Indígena

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.- A la Organización de los Estados Americanos y a su organismo especializado, el Instituto Indigenista Interamericano, que realicen investigaciones científicas y técnicas sobre los factores que intervienen en el aislamiento y marginamiento de algunos grupos indígenas frente al progreso, y los factores que podrían crear la participación dinámica de estos grupos en la vida nacional;
- 2.- Que los resultados de estas investigaciones se ofrezcan a los Estados Miembros y a las organizaciones, tanto nacionales como internacionales, para que puedan ser utilizados a favor de la participación dinámica de la población indígena de América en el progreso y desarrollo.

RESOLUCION No. 30

Demografía Selvática

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

1.- Al Instituto Indigenista Interamericano que promueva la realización de estudios demográficos y estadísticos de las poblaciones indígenas selváticas solicitando para el efecto la colaboración de:

a) Las instituciones nacionales especializadas: Organos Indigenistas Nacionales, Oficinas de Censos y Estadísticas, Organos Nacionales de Coordinación y Desarrollo, Entidades Universitarias y Científicas;

b) La Instituciones Internacionales, concretamente:

El Instituto Interamericano de Estadística y

El Centro Latinoamericano de Demografía, y

c) Otras Instituciones Nacionales e Internacionales, públicas y privadas interesadas en este tipo de estudios.

2.- Que atendiendo a la urgencia de estos estudios el Instituto Indigenista Interamericano efectúe de inmediato los contactos necesarios e informe anualmente sobre los progresos realizados en el trabajo al Consejo Directivo del propio Instituto.

RESOLUCION No. 31

De la Fundación de una Comisión Amazónica

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

1.- A los gobiernos de los países amazónicos a que colaboren en la constitución de una Comisión Amazónica, que sería un organismo central y coordinador de planificación regional en la cuenca amazónica y en la cual se daría atención preferencial a la solución de los diversos problemas de las poblaciones indígenas amazónicas;

- 2.– A los organismos indigenistas nacionales a que hagan esfuerzos ante sus respectivos gobiernos, tendientes a la constitución de dicha Comisión;
- 3.– Pedir al Instituto Indigenista Interamericano que se dirija oficialmente a los gobiernos de los países amazónicos aludidos en este sentido, y que realice todos los esfuerzos posibles para que quede constituida dicha Comisión;
- 4.– Pedir al Instituto Indigenista Interamericano que se dirija, igualmente, a los diversos organismos internacionales cuya colaboración en dicha Comisión será esencial, concretamente, la Organización de los Estados Americanos y sus organismos especializados, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la UNESCO y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL);
- 5.– Pedir al Instituto Indigenista Interamericano que solicite el asesoramiento y la colaboración del Comité Internacional para tareas urgentes de Antropología Frente a los Grupos Indígenas en vías de extinción (UISAE) y de otras organizaciones similares, para la realización de los estudios necesarios.
- 6.– A los organismos internacionales, especialmente a la OEA, OIT, la OMS, la FAO, la UNESCO y la CEPAL, para que en sus planes de actividades en los años venideros, consideren la constitución y el financiamiento de una Comisión Amazónica, y
- 7.– Pedir a los gobiernos de los países amazónicos que inicien, cuanto antes, las gestiones necesarias ante los organismos internacionales competentes, para la constitución y el financiamiento de dicha Comisión.

RESOLUCION No. 32

Reservas Forestales

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.– A los gobiernos de los Estados Miembros, la creación, mantenimiento y

ampliación de reservas o parques forestales nacionales en áreas pioneras habitadas por poblaciones selvícolas, con el doble propósito de asegurar a estos grupos la posesión de sus territorios tradicionales y de garantizar la preservación de los recursos originales de flora y fauna, sometidos hoy a formas de explotación inadecuada y destructiva;

2.- La utilización de los recursos nacionales e internacionales de entidades especializadas como los órganos indigenista nacionales, los servicios forestales y de caza y pesca, los servicios geológicos y de conservación de suelos, el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, FAO, UNESCO, etc., con el propósito de formular planes adecuados a la creación, demarcación topográfica, estudio, conservación y explotación racional de los recursos naturales existentes en tales áreas;

3.- A los organismos nacionales e internacionales referidos en el punto 2, la adopción de planes de entrenamiento y de capacitación técnica, especialmente de indígenas habitantes en las áreas forestales respectivas para el ejercicio futuro, en niveles adecuados a su grado de desenvolvimiento tecnológico y de reconocimiento de la naturaleza de las funciones de guardas forestales y de caza y pesca, destinados a defender, preservar y utilizar racionalmente los recursos naturales de los territorios que ocupan sus correspondientes grupos.

RESOLUCION No. 33

Derechos de las Poblaciones Selvícolas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

1.- Al Instituto Indigenista Interamericano que haga del conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la situación originada por la consideración de las poblaciones selvícolas, en algunos países, como poblaciones marginales, lo que las expone a la violación constante de sus derechos humanos, y por la

existencia de legislaciones nacionales en las que no se toman en cuenta los principios basados en la Declaración de los Derechos de las Poblaciones Indígenas formulada por el III Congreso Indigenista Interamericano, excluyéndose en consecuencia a los componentes de esos grupos indígenas del ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y que solicite a dichas comisiones que hagan las averiguaciones correspondientes y tomen las medidas adecuadas al caso;

2.- Al Instituto Indigenista Interamericano que solicite de los gobiernos de los Estados Miembros informaciones precisas sobre los progresos realizados en materia de derechos humanos y civiles de las poblaciones selvícolas, y sobre el cumplimiento de la referida Declaración de los Derechos de las Poblaciones Indígenas.

Capítulo VII

ASUNTOS RELACIONADOS CON ARTESANIAS

RESOLUCION No. 34

Coordinación de Organismos Internacionales para
Estudios de Artesanías Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que se faculte al Instituto Indigenista Interamericano para que, en su calidad de Organismo Especializado de la OEA, provoque una reunión de Organismos Internacionales, con el fin de estudiar los medios técnicos y económicos más adecuados para la realización de los siguientes estudios:

- a) Censos Americanos de Artesanos;
- b) Estadísticas Interamericanas de producción, mercado, etc.;
- c) Recursos crediticios internacionales, y
- d) Formas de aprovechamiento para el fomento comercial nacional e internacional de las artesanías.

RESOLUCION No. 35

Legislación Artesanal

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que los Gobiernos de los países Americanos preparen y envíen al Instituto Indigenista Interamericano, en el plazo no mayor de un año, toda la legislación y disposiciones vigentes sobre medidas de conservación, protección y fomento artesanal, con los comentarios y explicaciones pertinentes, de manera que dicho Organismo pueda convocar a una reunión Interamericana especializada para discutir y preparar la adopción de normas legales interamericanas que faciliten y hagan posible la conservación, protección y fomento económico de las artesanías indígenas americanas, normas que se presentarán a estudio y consideración del Sexto Congreso Indigenista Interamericano.

RESOLUCION NO. 36

Catálogos y Muestras Comerciales de Artesanías Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que los Gobiernos de los países americanos, a través de los Institutos Indigenistas Nacionales o de los Organismos Técnicos correspondientes, preparen catálogos comerciales y muestrarios de los productos artesanales más selectos, auténticos, tradicionales y de la más alta calidad artística, para el comercio internacional, y se faculte al Instituto Indigenista Interamericano para que, actuando en representación de los países miembros, participe en las Ferias del Artesanado Internacional que se realizan periódicamente en diversos países de Europa y, además, haga todas las gestiones pertinentes para incrementar el comercio internacional de las artesanías indígenas americanas. Los gastos en que se incurra se cubrirán por igual entre los países participantes, previa presentación de los presupuestos de gastos por

el Instituto.

RESOLUCION No. 37

Feria Internacional del Artesanado Indígena

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que el Instituto Indigenista Interamericano haga los estudios pertinentes a fin de realizar en un futuro no lejano una Feria Comercial Internacional del Artesanado Indígena de América, facultándole asimismo para que asigne en su presupuesto la partida correspondiente para la realización de este trabajo.

RESOLUCION No. 38

Las Artesanías Indígenas en los Planes Generales de Desarrollo

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que los Organismos nacionales de planificación, para hacer realidad las resoluciones sobre artesanías indígenas aprobadas por el V Congreso Indigenista Interamericano las incluyan en los planes generales de desarrollo económico–social.

RESOLUCION No. 39

Premios y Estímulos para los Artesanos Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que en homenaje a los artesanos indígenas más conspicuos, como reconocimiento a su inestimable contribución a la conservación de los más altos valores plásticos de la cultura y el

arte indígenas, y como estímulo a sus merecimientos artesanales, se otorgue un premio nacional bienal y, asimismo, se faculte al Instituto Indigenista Interamericano para que establezca un premio interamericano, sometiendo su reglamentación a consideración de los países miembros.

RESOLUCION No. 40

Investigaciones de Artesanías Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que para aplicar planes completos de Desarrollo de la Comunidad y específicos de conservación, protección y fomento económico de las artesanías indígenas americanas, los Gobiernos de los países, a través de sus Institutos Indigenistas Nacionales o de los Organismos Especializados correspondientes, realicen las necesarias y previas investigaciones sobre:

- a) Geografía Artesanal.
- b) Inventario de las Artesanías, de productos de cada artesanía y de materias primas de cada artesanía.
- c) Tecnología y Economía, facultándose al Instituto Indigenista Interamericano para que proporcione el asesoramiento técnico a los países que lo soliciten, siempre que el país solicitante cubra los gastos de las investigaciones, a cuyo efecto deberá establecerse una partida en el Presupuesto Anual para el pago de estos servicios y la publicación de los documentos correspondientes.

Capítulo VIII

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD PUBLICA

Y LA SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION No. 41

Campo de Acción de la Salud Pública

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que en lo concerniente a la Salud Pública las acciones no se desarrollen en determinados sectores de población, sino que haya una planificación nacional y con criterio integral, excepto cuando existen barreras culturales o geográficas que obliguen la programación particular.

RESOLUCION No. 42

Programas de Salud en la Situación Intercultural

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.– La necesidad de favorecer la relación intercultural en los programas de salud pública para las poblaciones indígenas;
- 2.– La realización de un proceso previo de planificación que acople estos planes a los programas de desarrollo integral de la comunidad;
- 3.– Al Instituto Indigenista Interamericano que, dado el alto valor científico y práctico y las sugerencias que contiene el documento sobre “Rol de la Medicina” cuyo autor es el doctor Gonzalo Aguirre Beltrán, dé la mayor difusión a dicho trabajo y que para el próximo Congreso Indigenista Interamericano prepare un programa de realizaciones concretas que esté inspirado en dicho estudio.

RESOLUCION No. 43

Prevención e Inmunización contra Enfermedades Contagiosas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

Que los Estados Miembros den énfasis a los programas intensivos de prevención y de

inmunización contra enfermedades contagiosas, tomando en cuenta las condiciones peculiares de cada país para desarrollar campañas en las que intervengan las Agencias Sanitarias Nacionales, las Escuelas y las Comunidades Indígenas.

RESOLUCION No. 44

Seguridad Social para las Poblaciones Indígenas

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda las siguientes pautas de ejecución

1. Campo de Aplicación

Que el campo de aplicación de personal debe cubrir no sólo a los trabajadores indígenas dependientes o no de un empleador, sino a todas las personas que trabajan en una u otra forma en las zonas rurales o campesinas. Debe comprender asimismo al jefe de familia, a la esposa e hijos menores de 18 años o de una edad más temprana en caso de emancipación.

Que el campo de aplicación territorial debe extenderse a toda el área rural o campesina, dentro de un proceso de implantación gradual paulatina y sistemática, tomando en cuenta las peculiares condiciones que presente cada circunscripción geográfica.

2.- Riesgos Cubiertos

Que el riesgo de enfermedad–maternidad sea cubierto con carácter de prioridad y preferencia aconsejándose que se cumpla completamente el programa o programas concernientes a esta rama del Seguro Social antes de que se cometan planes de implantación de otros capítulos, como riesgos profesionales, y los que tienen relación al cubrimiento del Seguro a largo plazo.

3.- Prestaciones

Que de acuerdo a las peculiares condiciones de cada región y las probabilidades para la organización de servicios de naturaleza médico–sanitaria, el seguro de enfermedad–maternidad debe ofrecer a las personas aseguradas y a sus familias, prestaciones completas de carácter médico y farmacéutico, en cantidad y calidad suficientes, y dentro de las cuales debe concederse atención preferente a las prestaciones

de naturaleza preventiva, así como a las de saneamiento e higiene ambiental, debiendo concederse igualmente prestaciones adecuadas para casos de embarazo, parto y puerperio, así como prestaciones apropiadas para la protección de la salud de los menores hijos de los asegurados.

Que en aquellos casos en que sea posible establecer métodos de financiamiento y se cuente con los recursos necesarios, el sistema debe otorgar también prestaciones en dinero, cuando menos en cantidad mínima para la satisfacción de necesidades primordiales de vida del asegurado y de su familia.

4.– Aportes

Que teniendo en cuenta la diversidad de situaciones que se presentan en el ambiente del trabajo indígena y campesino en los diferentes países, el régimen de aportes tenga en cuenta alguna de las pautas que se señalan a continuación o una combinación de las mismas:

- a) Contribución exclusiva del Estado dentro de los planes de salud pública, de desarrollo rural y en general de promoción del desarrollo económico–social;
- b) Contribución bipartita o tripartita en la que participen patronos y trabajadores, o éstos y el Estado;
- c) Sistema de aportes en forma indirecta, según las características y posibilidades de las áreas rurales de cada país;
- d) Mayores aportes provenientes de la incorporación al sistema general del Seguro Social de aquellas personas de altos ingresos, cuya participación permita suplementar la debilidad o la ausencia de aportes de los sectores de bajos ingresos.

5.– Afiliación

Que teniendo en cuenta las dificultades prevalecientes en la mayoría de los casos para el establecimiento del sistema usual de inscripción, se empleen métodos de afiliación especiales que se adapten a tales condiciones y den solución a dichas dificultades, sea mediante una acción directa de inscripción ejercitada por el organismo gestor, o mediante el uso de fotografías, impresiones digitales u otros signos de identificación que puedan lograrse.

6.– Organización

Que de conformidad con los principios generales que informa el sistema del Seguro Social, en la organización del seguro rural o campesino se sigan las normas de unidad de gestión, y en tal sentido forme parte de las unidades centrales que tiene a su cargo la administración de los sistemas nacionales.

Que tratándose de la organización de servicios médicos, se creen o se instalen éstos previamente. La extensión del Seguro de enfermedad–maternidad debe orientarse de acuerdo a planes de aplicación gradual y paulatina, y además, dentro de un sistema de creación y organización de unidades básicas o focales, estratégicamente ubicadas y desde las cuales se irradie la acción del Seguro Social a áreas de influencia previamente determinadas, sea dentro de un concepto territorial o teniendo en cuenta la existencia y densidad de poblaciones indígenas y campesinas.

7.– Coordinación

Que la creación y extensión del Seguro Social rural o campesino se realice dentro de planes que contemplen la coordinación, en el ámbito nacional, de tales sistemas con los del seguro social general y, en segundo lugar, con los otros regímenes existentes en el país y que se refieran a la protección de la salud pública o a la promoción del desarrollo social y económico.

8.– Asesoramiento Técnico

Que para el establecimiento y extensión de este seguro se estime indispensable que los organismos competentes de la OEA provean de asistencia técnica necesaria en los distintos campos de la preparación, programación y puesta en marcha del Seguro Rural o Campesino, sea en forma directa o por medio de la OIT, en cooperación.

Que, en el ámbito nacional los planes de desarrollo económico y social, los de asistencia financiera de la Alianza para el Progreso o aquellos de acción cooperativa internacional para la promoción del desarrollo económico–social, incluyan partidas de financiamiento que estén destinadas a la construcción, instalación y organización material de los servicios médicos propios del seguro.

Que la OEA, mediante sus organismos competentes realice el estudio de la promoción de fuentes de financiamiento que permita cumplir con los objetivos antes señalados.

9.– Intercambio de Informaciones

Que el Instituto Indigenista Interamericano promueva entre los diferentes países y por

medio de los Organismos Indigenistas Nacionales un sistema de intercambio constante de informaciones y experiencias acerca del desarrollo del Seguro Social Rural y Campesino.

RESOLUCION No. 45

La Mujer Indígena y el Seguro Social

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.– La creación, donde no existan, de centros materno–infantiles en poblaciones indígenas;
- 2.– Extender los servicios médicos del Seguro Social en forma gratuita para la cónyuge del afiliado en los países donde exista esta Institución y propender a su creación donde no lo hubiere;
- 3.– Enfatizar los programas de nutrición, salud e higiene para las familias indígenas;
- 4.– La creación u organización de nuevas fuentes de trabajo, en las propias comunidades, bajo el patrocinio de la ley del Seguro Social, donde ésta exista.

Capítulo IX

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MUJER INDIGENA

RESOLUCION No. 46

De la Estructura y de la Desintegración Familiar, del Niño y del Joven Indígena

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.– Se procure vencer la actitud negativa hacia la mujer, debida al tipo de estructura social indígena;
- 2.– Que en la planificación de programas de incorporación del indígena en la vida económica del país, se prevean medidas para evitar o aminorar la desintegración

familiar;

3.– Promover la movilización en base a familias completas y previa labor de educación y preparación de la mujer y de toda la familia, a fin de evitar la desintegración familiar, e incorporar este aspecto a los planes de desarrollo;

4.– Al Instituto Indigenista Interamericano que incluya como materia de interés permanente dentro de sus programas, la atención al niño y al joven indígena;

5.– Al Instituto Indigenista Interamericano que, con la contribución del Instituto Interamericano del Niño, se incluyan aspectos sobre esta materia en Congresos posteriores;

6.– Al Instituto Indigenista Interamericano y a los Organismos Indigenistas Nacionales, que al realizar estudios e investigaciones de los patrones socio–culturales de la población indígena, se preste atención especial a la situación del joven y niño campesinos, para tomar, en bien de ellos, las medidas más adecuadas.

RESOLUCION No. 47

Campañas e Investigaciones en Pro de la Mujer Indígena

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

1.– A los gobiernos que, usando todos los medios a su alcance, emprendan campañas permanentes de promoción, destinadas a conseguir la formación de una conciencia y voluntad de las ciudadanías, favorables hacia los procesos de integración;

2.– A los gobiernos que inicien campañas destinadas a movilizar la participación activa organizada y coordinada en los programas de desarrollo indígena, de diversos sectores ciudadanos tales como estudiantes, profesionales, técnicos, intelectuales, comerciales, industriales, organizaciones femeninas, etc.;

3.– Al Instituto Indigenista Interamericano que realice evaluaciones del trabajo efectuado en los Estados Miembros para determinar el grado de eficacia de los

métodos usados en lo que se refiere al trabajo de la mujer;

4.- Que se distribuya el resultado de dichas evaluaciones entre todos los Organismos Nacionales e Internacionales, a fin de que sirva de orientación y guía en caso de acierto, y a la vez que puedan hacer sugerencias para el mejoramiento del trabajo, cuando así se requiera.

RESOLUCION No. 48

Investigación de la Mujer Indígena y Adiestramiento de Personal

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Recomienda:

- 1.- Al Instituto Indigenista Interamericano, a los Organismos Indigenistas Nacionales y a otros Organismos, que al realizar estudios e investigaciones de las poblaciones indígenas, se preste especial atención al rol de la mujer, para con esta base programar actividades más acertadas en su favor;
- 2.- Propender a la preparación de personal especializado, preferentemente femenino, para la realización de este tipo de investigaciones;
- 3.- Propender que los programas de educación primaria que se establecen en cumplimiento de la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza, incluyan de manera especial al elemento femenino;
- 4.- Aprovechar debidamente la existencia de subsidios económicos para alimentación y hospedaje, y becas para la educación secundaria en beneficio de las jóvenes indígenas, especialmente en las normales, con el fin de obtener la preparación de maestras indígenas, que eduquen a las de su propia raza;
- 5.- Establecer cupos determinados con ayuda económica respectiva, para estudios secundarios técnicos y profesionales en los colegios del país;
- 6.- Condicionar, en los países donde la educación primaria es también impartida por particulares, el otorgamiento de subvenciones fiscales a establecimientos particulares de educación, al ingreso gratuito de niños indígenas;
- 7.- Pedir a los departamentos de educación de adultos, que en íntima

colaboración con los programas de desarrollo, den énfasis especial a la alfabetización de las mujeres indígenas;

8.– Reconocer que en los programas de capacitación y adiestramiento agrícola y manual, deben tomarse en cuenta a las mujeres;

9.– A los organismos de los Estados Miembros que realizan labores en beneficio de la cultura básica de los indígenas, que preparen también a la mujer indígena en actividades de mejoramiento social y económico para las mismas, abriendo así nuevos horizontes educativos y culturales a los grupos indígenas de cada país, y,

10.– A los mismos organismos que intensifiquen y amplíen estos programas a los demás sectores, y logren la integración de los mismos mediante los planes de desarrollo;

11.– Pedir a dichos organismos que seleccionen a las jóvenes que se destaquen por su capacidad de liderazgo intelectual, y se les brinde la oportunidad de convertirse en promotoras del desarrollo social y económico de sus propias comunidades;

12.– Reconocer que a la mujer indígena le corresponde una activa y directa participación en todos los programas de mejoramiento social;

13.– Que los programas de desarrollo tomen en cuenta a la mujer indígena, como uno de los elementos fundamentales de la sociedad y como uno de los instrumentos para lograr el éxito en los programas de cambio socio-cultural.

14.– A los gobiernos y en particular a las instituciones encargadas de programas educativos, que amplíen las posibilidades de preparación de las líderes indígenas y organicen cursos sistemáticos de preparación integral para ellas;

15.– Procurar crear en la promotoras jóvenes, conciencia y responsabilidad de grupo para eliminar su actitud de dependencia y de inseguridad, y así capacitarlas para una participación activa en los programas de desarrollo.

RESOLUCION No. 49

La Mujer Indígena como Dirigente

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de

octubre de 1964,

Recomienda:

Unico. Ubicar en las comunidades a las mujeres indígenas que sean líderes en su medio, para darles una orientación especial que las convierta en diligentes e idóneas promotoras del cambio.

Capítulo X

VARIOS

RESOLUCION No. 50

Agradecimiento al Pueblo y al Gobierno del Ecuador y al Instituto Indigenista Ecuatoriano

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Acuerda:

Presentar al pueblo y Gobierno del Ecuador y al Instituto Indigenista Ecuatoriano una felicitación efusiva, al mismo tiempo que la congratulación por haber hecho posible la realización de este Congreso, de cuyas deliberaciones han resultado conclusiones que abrirán el camino para que los países americanos desplieguen un amplio esfuerzo planificado que promueva el bienestar de las poblaciones indígenas de América.

RESOLUCION No. 51

Aplauso al Presidente del Congreso y a la Comisión Organizadora del Congreso y a su Secretaría

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Acuerda:

Expresar un aplauso a:

- 1.- El Presidente del Congreso, doctor don Gonzalo Rubio Orbe por el dinamismo

y buena dirección dada al Congreso y por su dedicación a la solución de los problemas indigenistas de América.

2.- La Comisión Organizadora por la eficiencia y proyección que dio a la preparación de los trabajos y actividades del Congreso.

3.- La Secretaría del Congreso, por su excelente trabajo que hizo posible el éxito y el buen funcionamiento del Congreso.

RESOLUCION No. 52

Felicitación al ilustre Concejo Municipal de Quito,

A la Universidad Central y a la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Considerando:

Que el ilustre Consejo Municipal de Quito, la Universidad Central y la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador se han empeñado en la construcción de la Plaza Indoamérica en las que se están colocando los bustos de los héroes indígenas de las naciones americanas.

Que tan bello y significativo Monumento Americanista exalta el aporte indígena a la formación de las nacionalidades indohispánicas y es una noble iniciativa de la Capital del Ecuador.

Resuelve:

1.- Expresar su cálida felicitación por esta obra americanista a la I. Municipalidad de Quito, a la Universidad Central y a la Unión Nacional de Periodistas.

2.- Pedir a los países que todavía no envían los bustos de sus héroes representativos, lo hagan a la brevedad posible, ya que de tal cooperación depende la terminación de este monumento simbólico, que se viene erigiendo en Quito, la Mitad del Mundo.

RESOLUCION No. 53

Voto de Agradecimiento a la Prensa del Ecuador

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Acuerda:

Expresar un voto de agradecimiento a la Prensa hablada, escrita y televisada del Ecuador por la magnífica cobertura que ha dado a las actividades del Congreso y por las atenciones prestadas a sus participantes.

RESOLUCION No. 54

Presencia de Auxiliares de Enfermería, Miembros Natos de las Comunidades Indígenas del Ecuador

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 1964,

Expresa:

Un voto de aplauso para las instituciones que han promovido la formación de los dos auxiliares de enfermería, miembros natos de las comunidades indígenas del Ecuador, y especialmente a la Misión Andina del Ecuador, y para todas las mujeres aborígenes que en éste y otros países han comprendido la significación de la hora actual en los procesos sociales y se han lanzado a la conquista de sus derechos y a su proyección comunal y nacional.

RESOLUCION No. 55

Descubrimiento realizado por el Instituto Lingüístico de Verano

El Quinto Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Quito, Ecuador, del 19 al 24 de Octubre de 1964,

Expresa:

Su complacencia por el descubrimiento, hecho por los especialistas en lingüística del Instituto Lingüístico de Verano, de las relaciones existentes entre las lenguas chipaya de Bolivia y mayances de Centroamérica y México.

En fe de lo que antecede, los Presidentes de las Delegaciones ante el Quinto Congreso Indigenista Interamericano, firman la presente ACTA FINAL, en el orden de precedencia establecido, el día 24 de octubre de 1964, en Quito, Ecuador.

MEXICO:

(f.) Gonzalo Aguirre Beltrán

EL SALVADOR:

(f) Dr. Honorio S. Villacorta

URUGUAY

(f) Aníbal E. Aizaga

NICARAGUA

(f) Eudoro Solís Garay

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

(f) W. W. Keeler

GUATEMALA

(f) Coronel Roberto Lorenzana Salazar

PERU

(f) Dr. Arturo García

REPUBLICA DOMINICANA

(f) Dr. Carlos Manuel Lamarche Henríquez

ECUADOR

(f) Dr. Gonzalo Rubio Orbe

BOLIVIA

(f) Oscar Arze Quintanilla

EL PARAGUAY

(f) Carlos Díaz de Bedoya

CHILE:

(f) Germán Silva Echavarría

ARGENTINA:

(f) Argentina Acebes

VENEZUELA:

(f) Monseñor Segundo García

COLOMBIA:

(f) Dr. Hernán Alzate Avendaño

HONDURAS:

(f) Santiago Flores Ochoa

BRASIL:

(f) Francisco Hermógenes de Paula

PANAMA:

(f) Tito del Moral